

En Madrid, 23 de febrero de 2009.

DOCTORES Y PRE-DOCTORES VISITANTES EN EL IMI - INSTITUTO DE MATEMÁTICA INTERDISCIPLINAR

CONVOCATORIA 2009

SUBMODALIDADES B y C ESTANCIAS DE DOCTORES Y PREDOCTORES

OBJETIVO

La presente convocatoria permitirá a doctorados recientes, así como a graduados recientes y estudiantes de grado avanzados, visitar el IMI y participar en sus programas científicos.

I. SUBMODALIDAD B. VISITANTES POSTDOCTORALES

II.1. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Los requisitos que deberán cumplir los solicitantes serán los siguientes

- Haber obtenido el título de doctor en matemáticas u otras disciplinas científicas con posterioridad al 1 de enero de 2004.
- Desarrollar en la actualidad su actividad en una universidad o centro de investigación distinto de la UCM.
- En caso de aceptación, colaborar con un Programa del IMI, a través de la cooperación con un profesor o investigador de la Universidad Complutense y acepte ser el responsable de su estancia en el IMI.

II.2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE DISFRUTE

- La duración de la estancia, salvo casos excepcionales, será de 3 a 6 meses ininterrumpidos.
- La estancia en el IMI se realizará durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre del año 2009.
- La concesión y disfrute de estas ayudas no establece relación contractual o estatutaria con el centro al que se incorpore el beneficiario para el desarrollo de su proyecto.
- Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda económica procedente de fondos públicos españoles percibida con el mismo fin y durante el mismo período de tiempo.

II.3. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

- Dotación económica de hasta **2.800,00 €** brutos al mes, cantidad que estará sometida a las retenciones propias del Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal (IRPF). Se tendrá en cuenta la situación especial de aquellos visitantes procedentes de países con los que existe convenio de doble imposición tributaria; para ello deberán aportar a su llegada, un certificado original de residencia fiscal expedido por las autoridades del Estado cuyo convenio se pretende aplicar. Las ayudas se abonarán por mensualidades completas, contada la primera de ellas a partir de la incorporación del beneficiario al IMI.
- Los visitantes recibirán una cantidad suplementaria como contribución a los gastos de desplazamiento, que será fijada por la Comisión Ejecutiva del IMI, hasta un máximo de **1.000 €** y siempre que el viaje esté relacionado con la estancia y se haya realizado durante el mes anterior al de la fecha de incorporación. Para tener derecho a su

percepción el beneficiario deberá presentar el billete justificativo de su viaje. Esta cantidad suplementaria no estará sometida a las retenciones propias del IRPF.

- b) Seguro médico y de accidentesVi para la duración de la estancia.

II. SUBMODALIDAD C. INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN (PREDOC INTERNSHIPS)

I.1. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Los requisitos que deberán cumplir los solicitantes serán los siguientes

- a) Ser estudiante de últimos años de licenciatura o similar o graduado reciente en una institución española o extranjera.
- b) Acreditar un rendimiento académico sobresaliente.
- c) En caso de aceptación, colaborar con un Programa del IMI, a través de la cooperación con un profesor o investigador de la Universidad Complutense y acepte ser el responsable de su estancia en el IMI.

I.2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE DISFRUTE

- a) La duración de la estancia, salvo casos excepcionales, será de 3 meses ininterrumpidos.
- b) La estancia en el IMI se realizará durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre del año 2009.
- c) La concesión y disfrute de estas ayudas no establece relación contractual o estatutaria con el centro al que se incorpore el beneficiario para el desarrollo de su proyecto.
- d) Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda económica procedente de fondos públicos españoles percibida con el mismo fin y durante el mismo período de tiempo.

I.3. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

De forma indicativa, la ayuda concedida incluirá:

- a) Dotación económica de hasta **1.800,00 €** brutos al mes, cantidad que estará sometida a las retenciones propias del Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal (IRPF). Se tendrá en cuenta la situación especial de aquellos visitantes procedentes de países con los que existe convenio de doble imposición tributaria; para ello deberán aportar a su llegada, un certificado original de residencia fiscal expedido por las autoridades del Estado cuyo convenio se pretende aplicar. Las ayudas se abonarán por mensualidades completas, contada la primera de ellas a partir de la incorporación del beneficiario al IMI.
- b) Cada visitante recibirá una cantidad suplementaria como contribución a los gastos de desplazamiento, que será fijada por la Comisión Ejecutiva del IMI, hasta un máximo de **1.000 €** y siempre que el viaje esté relacionado con la estancia y se haya realizado durante el mes anterior al de la fecha de incorporación. Para tener derecho a su percepción el beneficiario deberá presentar el billete justificativo de su viaje. Esta cantidad suplementaria no estará sometida a las retenciones propias del IRPF.
- c) Seguro médico y de accidentes para la duración de la estancia.

III. DISPOSICIONES COMUNES

III.1. DOCUMENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán ser formuladas por el responsable español en el IMI de la estancia del candidato y canalizadas a través del Director del Programa al que dicho candidato se asociaría.

Por cada candidato se requieren los siguientes documentos:

Documento nº 1: Solicitud de subvención, en la que se explica el proyecto científico a llevar a cabo, firmada por el responsable en el IMI de la estancia del candidato y por el Director del Programa correspondiente, en caso de ser diferente.

Documento nº 2: Fotocopia del pasaporte o documento de identificación del solicitante.

Documento nº 3: Curriculum vitae solicitante, pudiendo presentarlo en español o en inglés.

Documento nº 4: Carta de aceptación del solicitante, que podrá presentarse de forma electrónica.

Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en la siguiente dirección:

INSTITUTO DE MATEMÁTICA INTERDISCIPLINAR

Facultad de Ciencias Matemáticas
Plaza de las Ciencias, 3 Despacho 250A
E - 28040 MADRID - SPAIN

A través de INTERNET: <http://www.mat.ucm.es/imi>

Las solicitudes deberán presentarse en:

INSTITUTO DE MATEMÁTICA INTERDISCIPLINAR

Facultad de Ciencias Matemáticas
Plaza de las Ciencias, 3 Despacho 250A
E - 28040 MADRID - SPAIN

Y en : imi@mat.ucm.es

El plazo para esta convocatoria finaliza el: 15 de marzo de 2009.

En caso de disponibilidad presupuestaria, se abrirá una nueva convocatoria en el ejercicio 2009.

III.2. EVALUACIÓN

La Comisión Ejecutiva del IMI evaluará las solicitudes presentadas. Criterios de evaluación:

- a) Curriculum vitae o historial académico del candidato propuesto y del investigador responsable de su estancia en el IMI.
- b) Programa científico de la estancia.

La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

III.3. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- a) Cumplir con el plan de trabajo previsto en la solicitud, debiendo ajustarse a las normas propias de la Universidad Complutense de Madrid, su Facultad de Ciencias Matemáticas y el IMI, con dedicación exclusiva a dicha función.
- b) Permanecer en el Centro de aplicación de la ayuda, siendo necesario para cualquier cambio en el plan de trabajo, paralización del mismo o ausencia temporal por parte del beneficiario, autorización previa de la Comisión Ejecutiva del IMI.

- c) Presentación durante el último mes de la estancia de una memoria acreditativa de la labor realizada, con el Visto Bueno del responsable del grupo receptor.
- d) Los visitantes deberán hacer constar la estancia en el IMI en las publicaciones que resulten como consecuencia de su permanencia en el Instituto.
- e) La aceptación de la Ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria; su incumplimiento podrá llevar a la anulación de las ayudas concedidas, con la obligación de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Contra los actos administrativos que se deriven de la convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

